



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Sucre, 01 de octubre de 2025
H.C.M. Min. Com. N° 94/25

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 108 de 01 de octubre de 2025, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 2685/25, emitido por los Concejales Rodolfo Avilés Ayma y Goya Guadalupe Fernández Castel, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

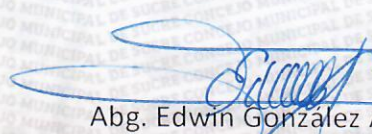
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 94/25

Como es de conocimiento de la población en general mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 354/25; EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE A RESOLVIÓ RECHAZAR LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 343/2025 DE 04 DE SEPTIEMBRE 2025, QUE RECHAZO EL PLAN OPERATIVO ANUAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, por la tanto a la fecha el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre no tendría un PLAN OPERATIVO ANUAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 .

Con estos antecedentes y con las facultades previstas en los artículos 12 y 13 de La Ley N° 330/23 modificatoria a la Ley Autonómica Municipal N° 24/14, concordante a los previsto en el art 16 num. 15 de la Ley N°482 de Gobierno Autónomos Municipales, **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, en el marco de sus atribuciones y competencias a través de la unidades correspondientes previa elaboración de un informe técnico, administrativo y jurídico proceder con la disminución de salarios correspondiente a la autoridades jerárquicas del Gobierno Autónomo Municipal de sucre para la gestión 2026, mismos que deberán estar contemplado en la escala salarial y planilla presupuestaria del PLAN OPERATIVO ANUAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, debiendo informar al Pleno del Concejo Municipal de Sucre sobre las acciones asumidas y políticas planteados por su autoridad, sea en el plazo previsto según establece La Ley Municipal Autonómica N° 234/24.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

